BEGOÑ A GARCIA REVUELTO
Sesió n celebrada el 19/12/2018
Original firmado electrónicamente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “”DERRIBO DE EDIFICACIONES DE LAS PARCELAS 2652 Y 2700 DEL POLÍGONO 4 DE PAMPLONA (ANTIGUAS INSTALACIONES DE ARGAL)”

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentra recogido en los proyectos de derribo del “Proyecto de Urbanización del PSIS de desarrollo del Area de la Nueva Estación de Alta Velocidad y el area de la Antigua Estación del Tren de Pamplona” correspondientes a las parcelas 2652 y 2700 del polígono 4 (antiguas instalaciones de Argal). Dichos proyectos de derribo han sido redactados por el equipo de profesionales formado por AH Asociados, VS Ingenieria y Urbanismo y Urgein.

La actuación se centra en las parcelas catastrales 2652 y 2700 del polígono 4 y consiste en la demolición de las edificaciones situadas en dichas parcelas, a excepción del edificio ocupado por el Centro de Transformación y un almacén, a día de hoy en uso. Asimismo, previo al inicio del derribo se coordinará con Iberdrola la retirada del cableado en servicio de las fachadas de los edificios a derribar (a día de hoy ya está realizado el desvío eléctrico). Dichos trabajos de retirada del cableado no serán costeados por el contratista.

Se deberá además realizar el cierre o la actuación necesaria en el límite norte del edificio almacén en la zona de conexión de éste con la nave a derribar, de tal forma que el almacén y el Centro de Transformación puedan seguir con su uso actual.

La demolición de cada edificio incluirá la excavación de su cimentación , hasta la base de explanación, debiendo quedar la parcela en condiciones de Seguridad y Salud. La Dirección Facultativa señalará el volumen de material valorizable que deberá acopiarse en la parcela y el volumen que deberá transportase hasta el gestor de residuos correspondiente.

El CONTRATISTA adjudicatario realizará los siguientes trabajos:

- Demolición completa de los edificios incluso soleras y cimentaciones.
- Se mantendrán los dos edificios que albergan el almacén de Tallunce y el Centro de Transformación. Para ello el contratista deberá realizar a su costa las medidas necesarias de apeo, seguridad y protección para evita la afección estructural de los edificios a mantener, así

Original firmado electrónicamente
18/12/2018 12:27:50
AMAIA ANAUT IZCO

como los trabajos de cierre necesarios para mantener ambos edificios en uso.

- Se mantendrá el cierre perimetral exterior de las parcelas existentes, así como el arbolado en buen estado situado en el límite de las parcelas con la acera. Únicamente se desmontará parte del cierre existente para permitir el paso de la maquinaria necesaria para realizar el derribo. Dicho cierre se repondrá a su estado original al finalizar las obras.
- Retirada, transporte, canon de vertedero y tasas de gestión de cada material a la planta de reciclaje correspondiente o destino autorizado, así como valorización in situ mediante planta móvil de tratamiento (para ello es necesario tener la clasificación de gestor tipo R5). Se entregará certificado de gestión de todos los materiales. Asimismo parte del material valorizable procedente de las labores de derribo se utilizará para rellenar el espacio antes ocupado por el edificio bajo rasante.
- Otras partidas que están incluidas son:
 - limpieza de calles que se ensucien por motivo de la obra.
 - reparación de aceras, calzadas o servicios urbanos de los viales a que da frente la parcela, que deban acometerse por motivo de las obras.
 - Relleno de huecos u otros trabajos que deban llevarse a cabo por motivos de seguridad.
 - Medidas de conservación del arbolado situado en el límite de la parcela.
 - Medidas de apeo, protección y seguridad que sean necesarias para mantener en uso los edificios que albergan el almacén y el Centro de Transformación. Así como el cerramiento que consecuencia del derribo sea necesario rehacer en ambos edificios.
 - Gastos por la disposición de todas aquellas rampas y puertas para acceso y salida que el CONTRATISTA precise para su maquinaria y personal, de modo que se posibilite el correcto desarrollo de las obras.
 - En general cualquier actuación necesaria para la correcta ejecución de las obras contratadas.

2.- CONTRATISTA

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, firme el correspondiente contrato de obras con la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Dentro del equipo, el contratista propondrá a la Gerencia el nombre del Jefe de Obra, quién deberá ser el interlocutor único con la Dirección Facultativa de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno por parte de la Gerencia de Urbanismo.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento, mediante comunicación escrita, a la

Dirección Facultativa y a la Gerencia de Urbanismo, de todas y cada una de las empresas que sean subcontratadas. Las empresas subcontratadas deberán ser contratadas, al menos, con un mes de antelación a su incorporación a la obra. Durante este período de un mes, deberán al menos mantener una reunión de trabajo con los representantes de la Dirección Facultativa y el jefe de obra de la empresa adjudicataria, para la resolución de todos los extremos que precisaran aclaración.

3.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiéndose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado.
- Se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra.
- Se reducirá al mínimo posible la producción de polvo consecuencia de los trabajos de demolición mediante regado...
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra y en especial en las zonas que limitan con las parcelas objeto del derribo, bloques de edificios de la Avda. Aróstegui, Concesionario Opel Asmóvil....
- Salvo momentos puntuales debidamente previstos, en ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirán el movimiento y circulación en la zona.
- En las presentes obras podrá establecerse el sistema de dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario en función de su programación o en el momento que sea solicitado por la Dirección de Obra o el responsable del contrato. La contrata no tendrá derecho alguno a indemnización por la inclusión de este segundo turno. En el caso de ser requerido por la Dirección de Obra o el Responsable del Contrato, este segundo turno deberá incorporarse en un plazo no superior a cinco días.
- Conforme al pliego de cláusulas administrativas, deberá presentar un Plan de Coordinación con las preexistencias, modo de actuación, referido a instalaciones existentes, sustituciones, desvíos, enganches, edificaciones y sus servicios así como afección de la obra al tráfico y, en su caso, desvíos propuestos.
- Medio Ambiente: el CONTRATISTA se compromete a conocer y cumplir la Legislación Medioambiental aplicable a su actividad a nivel estatal, autonómico y local; a gestionar adecuadamente los residuos que genera a través de Gestores Autorizados.

896DFEC044DE6607F72965C84D3DA6F7UV

4.- PRESUPUESTO Y PRECIO CERRADO

Los presupuestos de los proyectos de derribos adjuntos ascienden a las siguientes cuantías:

	PEM	15% GG BI	PEC (IVA no incluido)
PARCELA 2652-P4	93.653,16 €	14.047,97 €	107.701,14 €
PARCELA 2700-P4	211.389,25 €	31.775,89 €	243.615,14 €
TOTAL			**351.316,28 €**

De acuerdo con los criterios técnicos de Gerencia , se considera implementar el Presupuesto de Ejecución de Contrata en un 10% , por lo tanto el presupuesto de licitación ascendería a **386.500 € (IVA no incluido).**

Se considera que el CONTRATISTA es una empresa especializada en la ejecución de trabajos de derribo, que ha visitado la parcela, las edificaciones a derribar y el entorno, analizándolos, y que por tanto, posee los conocimientos necesarios para su ejecución, tales como la situación de la obra, accesos, edificaciones, usos, instalaciones, puntos de contacto con los edificios colindantes...así como la documentación relativa al derribo, considerando suficiente todo ello para llevar a buen fin su cometido. Todo esto es el motivo determinante por el cual se contrata la demolición completa de las edificaciones como una unidad completa mediante lo que se conoce como "precio cerrado".

El CONTRATISTA se obliga a realizar las obras contratadas hasta su completa terminación conforme a la realidad física de las edificaciones, como a cualquier especificación que pueda surgir durante la ejecución de los trabajos por el precio cerrado establecido en el presupuesto de adjudicación

Los importes de las certificaciones vendrán determinados proporcionalmente al porcentaje de obra ejecutada, mediante la aprobación por parte de la Dirección Facultativa de la oportuna certificación. Se realizarán periódicamente y en plazos no inferiores a 30 días, y se desglosarán los trabajos ejecutados y el porcentaje que supone del total.

Las certificaciones de obra tienen carácter de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en las siguientes certificaciones, sin suponer la aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Las facturas que se presenten deberán ir acompañadas de los albaranes de vertedero o gestor correspondiente.

5.- PROGRAMA DE TRABAJOS

Previa la firma del acta de replanteo el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer la Gerencia de Urbanismo, por medio de la

dirección técnica y sus Servicios Técnicos Municipales, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

6.- PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar los Planes de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto y el resto de normativa aplicable, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por la Gerencia de Urbanismo.

Deberá elaborar el Plan de Trabajo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El contratista debe cumplir sus obligaciones de Constructor-poseedor de RCDs y entregar los que no se valoricen a un gestor de residuos. Para la valorización de los residuos en obra se instalará una planta móvil de tratamiento. Para realizar este derribo deberá ser o contar con un Gestor de Residuos de categoría R5.

7.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

896DFEC044DE6607F72965C84D3DA6F7UV

8.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

- Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como mínimo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará una copia de los mismos a la Propiedad.
- El jefe de obra será identificado por la contrata previamente al inicio de las obras. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por la Dirección de Obra o el responsable del contrato.

9.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber procedido a la completa demolición y retirada de todos los elementos incluidos en el proyecto.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas.

896DFEC044DE6607F72965C84D3DA6F7UV